

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HD EL TABLÓN.**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO HD EL TABLÓN

**OBJETO:** OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO DE TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO).

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **HUGO GIRALDO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía 6.208.619 de Caicedonia (Valle), quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO HD EL TABLÓN** conformado por **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ QUIJANO** identificado con cédula de ciudadanía 14.436.126 de Cali con una participación del treinta por ciento (30%); **DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN S. A. S. – DISUCON S. A. S.**, identificada con el NIT. 800.042.787 – 1, con una participación del treinta por ciento (30%); **HUGO GIRALDO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía 6.208.619 de Caicedonia, con una participación del treinta por ciento (30%) y **MARÍA JULIANA LOZANO SEPÚLVEDA** identificada con cédula de ciudadanía 31.269.448 de Cali, con una participación del diez por ciento (10%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No.5 al Contrato de obra No. PAF-ATF-O-013-2017 previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de obra No. PAF-ATF-O-013-2017, cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO DE TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)"** el trece (13) de junio de 2017.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO** del contrato el veintisiete (27) de julio de 2017.
3. Que, por medio de **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** del dieciocho (18) de octubre de 2017, se suspendió la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HD EL TABLON.**

4. Que, por medio de **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** del veintiuno (21) de noviembre de 2017, se prorrogó la suspensión la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.
5. Que, por medio de **ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1** del veinticinco (25) de enero de 2018, se prorrogó la suspensión la ejecución del contrato por el término de tres (03) meses.
6. Que, por medio de **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** del siete (07) de mayo de 2018, se suspendió la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días calendario.
7. Que, por medio de **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del seis (06) de junio de 2018, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de tres (03) meses.
8. Que, por medio de **ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del veintiocho (28) de agosto de 2018, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.
9. Que, por medio de **ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del seis (06) de noviembre de 2018, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de un (01) mes.
10. Que, por medio de **OTROSÍ No. 1** del cinco (05) de diciembre de 2018, LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo del contrato por el término de tres (03) meses, igualmente añadir un párrafo a la **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO**, modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODELO DE CONTRATACIÓN**, adicionar a la **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA**, **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, aclarar la **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO**, incluir dentro de la **CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO** la forma de pago de los ajustes a los estudios y diseños, aclarar la **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. – INTERVENTORÍA** e incluir dentro de la **CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS** la garantía de calidad del servicio.
11. Que por medio de **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3** del cinco (05) de marzo de 2019, se suspendió el contrato por el término de ciento veinte (120) días.
12. Que, por medio de **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3** del tres (03) de julio de 2019, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de cuatro (04) meses.
13. Que, por medio de **ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3** del catorce (14) de noviembre de 2019, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de tres (03) meses.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HD EL TABLON.**

14. Que, por medio de **ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3** del veintiocho (28) de enero de 2020, se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.
15. Que, por medio de **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4** del veinticuatro (24) de marzo de 2020, se suspendió el contrato por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 en los términos del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020 hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen.
16. Que, por medio de **OTROSÍ No. 02** del nueve (09) de julio de 2020, LAS PARTES acordaron incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el contratista y la interventoría, revisadas por la supervisión del dos (02) de marzo de 2020.
17. Que, por medio de **OTROSÍ No.03** del dos (02) de septiembre de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar el contrato hasta el veintisiete (27) de abril de 2021.
18. Que, por medio de **OTROSÍ No.04** del veintisiete (27) de abril de 2021, LAS PARTES acordaron prorrogar el contrato por el término de cuarenta (40) días adicionales hasta el seis (6) de junio de 2021.
19. Que mediante comunicación DSC GE 183-2020 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, EL **CONTRATISTA** de Obra remitió a la interventoría para su estudio y aprobación los ítems no previstos correspondientes a: INP 27 - GAVIONES DE 1X1X1 MALLA CALIBRE 14 OJO DE 4", INP 28 - DEMOLICIÓN EN CONCRETO CICLOPEO, INP 29 - SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACUALUX ECO O SIMILAR, INP 30 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600y INP 31 - EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN DE 4<5m INCLUYE ENTIBADO
20. Que mediante Comunicación DSC GE 234-2021 del veintitrés (23) de marzo de 2021, EL CONTRATISTA remitió a la interventoría para su estudio y aprobación, el ítem no previsto correspondiente a la Instalación Acometida Sumidero en Tubería de 8" Incluye Tubo PVC Novafort de 8" hasta 6 m, para lo cual anexó el análisis de precio unitario del mencionado INP
21. Que mediante Comunicación DSC GE 261-2021 del veinte (20) de abril de 2021, EL CONTRATISTA remitió a la interventoría para su estudio, la documentación correspondiente al Acta de Aprobación de ítems No Previstos junto con los análisis de precios unitarios de los siguientes ítems:



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HD EL TABLON.**

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del ítem)	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad requerida del ítem)
INP 27	GAVIONES DE 1X1X1 MALLA CALIBRE 14 OJO DE 4"	M3
INP 28	DEMOLICION EN CONCRETO CICLOPEO	M3
INP 29	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA ACUALUX ECO O SIMILAR PARA TUBERIA DEL VIADUCTO	ML
INP 30	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600	M2
INP 31	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN 4.00<=H < 5.00M, INCLUYE ENTIBADO.	M3
INP 32	INSTALACION ACOMETIDA SUMIDERO EN TUBERIA DE 8" INCLUYE TUBO PVC NOVAFORT DE 8" HASTA 6 MTS.	UND

22. Que el CONTRATISTA y la interventoría suscribieron el Acta de Aprobación de Ítems no previstos el veinte (20) de abril de 2021.

23. Que el contratista de interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., mediante Comunicación MAB-1-PAF020-0114-21 del veintidós (22) de abril de 2021 remitió a Findeter la documentación para la incorporación de los ítems no previstos al contrato PAF-ATF-O-013-2017, incluyendo la inclusión técnica para la inclusión de cada uno de los mismos y que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	V/UNIDAD RIO
INP27	GAVIONES DE 1X1X1 MALLA CALIBRE 14 OJO DE 4"	M3	235.138
INP28	DEMOLICION EN CONCRETO CICLOPEO	M3	161.250
INP29	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA ACUALUX ECO O SIMILAR PARA TUBERIA DEL VIADUCTO	ML	18.697
INP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600	M2	6.568
INP31	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN 4.00<=H < 5.00M, INCLUYE ENTIBADO.	M3	30.700
INP32	INSTALACION ACOMETIDA SUMIDERO EN TUBERIA DE 8" INCLUYE TUBO PVC NOVAFORT DE 8" HASTA 6 MTS	UND	447.578

24. Que el Comité Técnico en sesión virtual del siete (7) de mayo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 260 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), estudió la solicitud y aprobó los Ítems No Previstos para el contrato de obra PAF-ATF-O-013-2017 para el proyecto que tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica- Findeter para la elaboración del presente documento.

25. Que, **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito...".



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HD EL TABLÓN.**

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** – LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el Acta de aprobación de ítems no previstos suscrita por EL CONTRATISTA y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha veinte (20) de abril de 2021, documento que forma parte integrante del contrato.

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES aceptan que el presente otrosí no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA.** – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de obra No. PAF- ATF-O-013-2017 que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA.** – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., a los ocho (08) días del mes de mayo de 2021.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando  
como administradora y vocera del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO**  
– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

**HUGO GIRALDO PARRA**  
Representante  
**CONSORCIO HD EL TABLÓN**  
CONTRATANTE,

MB

LFMC  
DB  
JCP

Firma  
**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como vocera y administradora  
del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA -FINDETER



VIGILADO por el Superintendente de Sociedades

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VÓCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HD EL TABLÓN.**

**SALVEDADES DEL CONTRATISTA**

"El CONSOCIO HD EL TABLÓN deja expresa constancia de que a la fecha de suscripción del presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017, quedan pendientes de solución las siguientes controversias contractuales, mismas que NO son resueltas ni se dan por superadas con la suscripción del presente Otrosí, así:

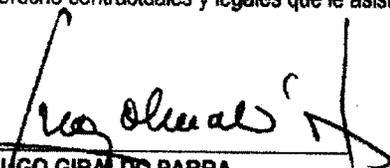
1.- La revisión, actualización y/o compensación de los mayores costos de los precios del CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017, incluyendo los que forman parte del presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017, revisión, actualización y/o compensación de los mayores costos de los precios contractuales a efectuarse desde la fecha cierta de su aprobación por las partes y hasta la fecha de su ejecución efectiva en desarrollo del contrato, revisión y ajuste de estas condiciones contractuales, así como las demás afectaciones originadas por las mismas causas, que han dado lugar al excesivo tiempo de realización del contrato, entre otras, los mayores costos y gastos administrativos, financieros y logísticos por mayor permanencia en obra, derechos legales y contractuales que le asisten al Contratista, a los cuales el CONSORCIO HD EL TABLÓN no ha renunciado de forma alguna.

2.- La revisión y aprobación de los costos y demás afectaciones que se presentan, entre otras razones, por causa de la Pandemia del Covid 19 y el Protocolo de Bioseguridad para su mitigación, situación que está pendiente de resolverse desde la etapa PREVIA al reinicio del CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017 y actuando, entre otras consideraciones, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución 680 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud, y cubriendo no solo los mayores costos y gastos directos que demanda el Protocolo, sino todas sus afectaciones, en especial pero sin limitarse a ellas las concernientes a: los mayores costos directos por menores rendimientos de obra, los mayores costos y gastos administrativos por los mayores plazos causados por estas causas, los mayores costos y gastos logísticos por adecuaciones y transportes especiales, cuarentenas y disposiciones legales del orden nacional y local aplicables al contrato y las obras del mismo.

3.- Las mayores cantidades de obra, así como las obras adicionales efectivamente realizadas por el y que hasta ahora se ha negado su pago por parte de la Contratante y FINDETER, a pesar de haberse solicitado y soportado oportunamente su procedencia por parte del Contratista.

4.- Los mayores costos directos y costos y gastos administrativos en los cuales ha incurrido el CONSORCIO HD EL TABLÓN, por causas por completo ajenas al Contratista y que corresponden a hechos de terceros o la Contratante, los cuales deben revisarse y solventarse según lo que en derecho corresponda, derechos legales y contractuales que le asisten al Contratista, a los cuales el CONSORCIO HD EL TABLÓN no ha renunciado de forma alguna.

5.- Lo previsto en el considerando 25 del presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017, de ninguna manera significa que el CONSORCIO HD EL TABLÓN renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y legales que le asisten frente al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-013-2017."

  
**HUGO GIRALDO PARRA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO HD EL TABLÓN

